 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 1 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA
Nº 322241
PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FACULTAD DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-2021-1618 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO”.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN.

El Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la selección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del eEstado, razón por la cual la selección de contratista para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos públicos.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.


No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADORES Y PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN CADA UNO DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROYECTO ALFABETIZACIÓN PASTO “APRENDER EN GRANDE” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-2021-1618 DE 2021.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 2 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, en conjunto con la Universidad de Nariño formularon y presentaron la propuesta de alfabetización bajo el Modelo Educativo Flexible A Crecer, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos, que fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto y la Universidad de Nariño celebraron el convenio No. CD2021-1618 de 2021, que tiene por objeto: Fortalecer el proceso de alfabetización en el Municipio de Pasto mediante la ejecución del proyecto “Aprender en Grande. ”

Que en el mencionado convenio se fijo un plazo inicial de ejecución que va desde el 27 de mayo de 2021 y hasta el 20 de diciembre del mismo calendario. Y con modificatorio No. 1, suscrito entre las partes el 27 de diciembre de 2021, se hizo una edición en tiempo hasta el 30 de junio de 2022.

Que entre las obligaciones de las partes, la Universidad de Nariño debe acompañar y aportar el proceso de inclusión de la oferta del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 y del Modelo Educativo Flexible “A CRECER PARA LA VIDA” al Proyecto Educativo Institucional PEI de los establecimientos educativos vinculados, disponiendo para el desarrollo del convenio del recurso humano que debe ser conformado por un equipo de profesionales y facilitadores que se encargarán de la ejecución del proyecto desde el enforque del trabajo de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, dentro de las actividades del mencionado proyecto se encuentran pendientes por desarrollar las relacionadas con los procesos educativos de atención a la población con discapacidad, beneficiaria en el marco de la alfabetización de adultos para el Municipio de Pasto en el ciclo lectivo especial integrado – CLEI 1 a través del Modelo Educativo Flexible A CRECER PARA LA VIDA con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el convenio.

Que el esenario expuesto denota una necesidad específica, particular y ajena a las capacidades de la planta de personal de la Universidad de Nariño, habida consideración del planteamiento del proyecto, mismo que estipuló la necesidad de vinculación del personal bajo la modalidad permitida para tal fin en el Estatuto de Contratación de esta Casa de Estudios.

Que, la financiación del proyecto, se halla supeditada al cumplimiento de objetivos bajo un plan de acción, ese último denota la necesidad de adelantar la contratación de los perfiles convocados en los términos del presente cronograma.

Que teniendo en cuenta las necesidades planteadas, la Universidad de Nariño, requiere contratar siete (7) profesionales, enmarcados en los dos (2) perfiles propuestos en la presente convocatoria publica, para ser vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales en la atención a la población con discapacidad beneficiaria en el marco de la alfabetización de adultos en el Municipio de Pasto en el ciclo lectivo especial integrado CLEI 1 a través del Modelo Educativo Flexible ACRECER PARA LA VIDA, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y actividades pendientes por desarrollar en el proyecto.

En virtud de la presente consideración, se hace necesario convocar dos (2) perfiles para vincular siete (7) profesionales para el desarrollo de los objetivos planteados dentro del convenio, mismos que deberán contar con formación y experiencia en las áreas específicas de la educación.

7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 3 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

DESCRIPCIÓN DE LOS PERFILES					
PERFIL	NUMERO DE VACANTES	TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	6	Licenciados en educación o normalistas.	Experiencia profesional general: Mínima dos (2) años, contados desde la obtención del título.	Aptitudes requeridas: Empatía, manejo del estrés, comunicación asertiva, adaptabilidad, capacidad para resolver problemas, trabajo en equipo, proactividad. Habilidades de redacción y orientación o asesoría. Acreditar experiencia mediante certificaciones laborales debidamente suscritas por el representante legal y/o jefe de recursos humanos de la empresa.	Contrato de Prestación de Servicios
2	1	Título profesional en Educación, Psicopedagogía, Psicología, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología. Con especialización o posgrado en Educación	Experiencia profesional general: mínimo tres (3) años después de la obtención del título.	Acreditar experiencia mediante certificaciones laborales debidamente suscritas por el representante legal y/o jefe de recursos humanos de la empresa.	Contrato de Prestación de Servicios

8.2 ACTIVIDADES DE LOS PERFILES

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, los aspirantes favorecidos deberán cumplir con las siguientes actividades:

PERFIL 1:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHAS DE ENTREGA



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19

PÁGINA: 4 DE 11

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

1. Planificación de las sesiones, a través de una lectura completa de las cartillas y de los manuales del Modelo A Crecer.	formatos de planeación que incluyan aprestamiento y sesiones de la cartilla 1 y 2.	17 de junio de 2022
	formatos de planeación diligenciados de la cartilla 2 y 3	20 de junio de 2022
2. Preparar y presentar los informes previstos en los manuales, implementación de planeaciones, cartilla buen trato al adulto mayor y cartilla de estrategias de emprendimiento, evaluaciones de avances y salida.	Formatos de planeación diligenciados, de la cartilla 4 y emprendimiento.	17 de junio y 17 de julio de 2022
3. Realizar las sesiones presenciales con procesos didácticos en el tiempo previsto, aprovechando al máximo el tiempo de clase.	Informe de avance y final que contenga lo previsto en manuales y cartillas de buen trato, adulto mayor, estrategias de emprendimiento y las evaluaciones de avance y salida.	17 de julio de 2022
4. Realizar seguimiento individual a los logros.	Listados de asistencia con sus respectivos formatos de evidencia fotográficas de las sesiones.	17 de Junio al 17 de agosto de 2022
	Registro fotográfico de sesiones y pantallazos de reuniones virtuales.	17 de Junio al 17 de agosto de 2022
	Carpetas físicas para la institución educativa y carpetas digitales de cada estudiante.	17 de Junio al 17 de agosto de 2022
5. Revisar los trabajos extra clase de los estudiantes (tareas, trabajos y autoevaluaciones) y dar la respectiva retroalimentación.	Registro de seguimiento a actividades individuales.	17 de Junio al 17 de agosto de 2022
	Carpetas físicas para la institución educativa y carpetas digitales de cada estudiante. Registro de seguimiento a actividades individuales.	
6. Realizar la evaluación de los participantes y promover los	Reporte de seguimiento a tareas, trabajos y	17 de Junio al 17 de agosto de 2022



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19

PÁGINA: 5 DE 11

VERSIÓN: 1


VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

procesos de coevaluación y autoevaluación.	autoevaluaciones extra clase. Formato de evaluación y registro fotográfico Reporte de actividades de refuerzo.	
7. Proponer actividades para los participantes que necesiten refuerzos adicionales después de terminadas las cartillas.	Registro fotográfico y listado de asistencia de encuentros y eventos.	17 de Junio al 17 de agosto de 2022
8. Diseñar, gestionar y promover la participación de los jóvenes y adultos de su grupo en actividades complementarias.	Reportar en formato de novedades estudiantes que asisten o deserten.	17 de junio al 17 de agosto de 2022
9. Diseñar, gestionar y promover estrategias para motivar la asistencia permanente de los participantes, llevando un control de la misma y promoción de participantes.	Carpetas físicas para la institución educativa y carpetas digitales de cada estudiante. Formato de evaluación del grupo sobre el desempeño del docente.	17 de junio al 17 de agosto de 2022 17 de junio al 17 de agosto de 2022
10. Realizar la caracterización de los participantes con discapacidad y atender a los participantes con discapacidad de acuerdo con la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR, flexibilizar las planeaciones de acuerdo a la discapacidad identificada en los estudiantes que la requieran, establecer evaluaciones que permitan identificar el nivel de avance de los estudiantes según sus capacidades y demostrar estrategias didácticas que venzan las barreras establecidas en el proceso educativo general.	Informe de caracterización de cada estudiante que presenta discapacidad, PIAR y evaluación diferenciada.	17 de junio al 17 de agosto de 2022

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 6 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

PERFIL 2:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHAS DE ENTREGA
1. Participar en la valoración psicopedagógica inicial y de proceso a participantes que lo requieran.	Reporte de proceso de valoración.	17 de agosto de 2022
2. Seguimiento para detectar estudiantes con posible discapacidad y/o barreras en el aprendizaje.	Reportar de estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje	17 de agosto de 2022
3. Verificación de los procesos emocionales, académicos y/o comportamentales de manera individual o como observaciones de aula de los participantes.	Reporte que indique procesos emocionales, académicos y/o comportamentales.	17 de agosto de 2022
4. Verificación de participantes con discapacidad para alimentar la base de datos del SIMAT	Reportar estudiantes con discapacidad.	17 de agosto de 2022
5. Participar talleres de sensibilización y/o pedagógico a la comunidad educativa relacionada con el proceso de Educación Inclusiva.	Registro fotográfico, y listados de asistencia con sus respectivos soportes.	17 de agosto de 2022
6. Planificar con la Directora y los facilitadores las acciones de apoyo en la construcción e implementación de los PIAR y en las estrategias de	Documento de planificación que contenga las acciones de apoyo en esas actividades. Informe final del proceso de acompañamiento a las personas con	17 de agosto de 2022

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 7 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

flexibilidad curricular.	discapacidad y PIAR con sus respectivos soportes.	
--------------------------	---	--

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PARA EL PERFIL 1: El plazo de ejecución de los contratos resultantes para este perfil será dos (2) meses. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

PARA EL PERFIL 2: El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

9.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$32.314.000,00) MDA/CTE.

9.4. VALOR DEL CONTRATO

PARA EL PERFIL 1: El valor de cada uno de los contratos resultantes de la presente convocatoria se estima en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.969.000.00)MDA. CTE.

PARA EL PERFIL 2: El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00)MDA.CTE.

9.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los contratos que resulten del presente proceso, se encuentran amparados y cubiertos a cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0674-1	13/01/2022	\$11.776.400	\$110.400
1717-1	14/03/2022	\$32.203.600	\$32.203.600

9.6. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará a los contratistas el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Perfil 1: dos (2) pagos por valor DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MDA.CTE. (\$2.484.500), para cada uno de los contratos.

Perfil 2: un (1) pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA. CTE (\$2.500.000) a la entrega del informe final y los PIAR ajustados.

Los pagos se realizarán previa presentación de planilla de pago al sistema de seguridad social e informe de cumplimiento con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

Nota: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc., que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Solo se cancelarán los servicios efectivamente suministrados.


9.7. SUPERVISIÓN.

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor que será el Decano de la Facultad de Educación o quien cumpla sus funciones.

El supervisor de los contratos para los perfiles 1 y 2 será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin, es decir el señor Decano de la Facultad de Educación, o quien cumpla sus funciones.

10. GARANTÍAS.

Por la cuantía de la contratación y al no superar los 20 SMLMV, no es necesaria la constitución de garantías.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 8 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

11. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Definición de situación militar, en el evento que ello aplique.

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

a) CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriaopsaprenderengrande@udenar.edu.co, en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ La hoja de vida en el formato de la Función pública y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

b) RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

c) DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

d) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA.

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Los demás casos contemplados por la ley.

12. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 9 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

12.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Decano de la Facultad de Educación
- ✓ Directora del Proyecto.
- ✓ Profesional Departamento de Contratación

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida que cumplan con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el ítem de condiciones de presentación enlistadas.


Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

PERFIL 1

N°.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Instrumentos de Selección	40 puntos	- Entrevista (40 puntos)
2.	Experiencia	50 puntos	- Certificación de mínimo dos (2) años de trabajo en aula como docente (10 puntos) - Certificación mínimo un (1) contrato en el que se implemente el modelo educativo flexible A Crecer. (20 puntos) - Certificación Mínimo un (1) contrato en programas de educación de adultos y manejo de modelos educativos flexibles. (20 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) Extranjeros (5 puntos)

PERFIL 2:

N°.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1.	Instrumentos de Selección	40 puntos	- Entrevista: (40 puntos)
2.	Experiencia	50 puntos	- Certificación mínimo de tres (3) años en Atención educativa a población con discapacidad (20 puntos) - Certificación mínimo de tres (3) en Estructuración de Plan individual de ajustes razonables PIAR y Diseño Univesal de Aprendizaje DUA. (20 puntos) - Certificación mínimo de un (1) contrato relacionado con procesos de formación en la atención a la población con discapacidad y otras poblaciones

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 10 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

			en el sector educativo. (10 puntos)
3.	Apoyo Nacional	10 puntos	- Nacionales colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.


13.1. CRITERIOS DE DEEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal especializado con formación en las diferentes áreas de la ingeniería que apoyen la ejecución de las actividades pendientes dentro del proyecto para cumplir con el objetivo del proyecto relacionado con mejorar la calidad del agua potable en el Departamento de Nariño tal como se estableció en el convenio suscrito por la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

14. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	27 de mayo de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOP 1
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	1 de junio de 2022	Hasta las 06:00pm	Al Correo electrónico: convocatoriaopsaprenderengrande@udenar.edu.co
Verificación de requisitos y soportes	3 de junio de 2022		Comité de Selección
Publicación de informe de preseleccionados	7 de junio de 2022		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link:Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/ SECOP 1
Recepción de observaciones y subsanaciones	8 de junio de 2022	Hasta las 5:00pm	Al correo electrónico: convocatoriaopsaprenderengrande@udenar.edu.co
Publicación de respuesta a observaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección	9 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOP 1
Aplicación de instrumentos de selección.	10 de junio de 2022	09:00 a.m	Lugar de aplicación de Instrumentos de selección:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 11 DE 11
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

			Facultad de Educación, 2do piso - VIPRI – Calle 8 No. 33 – 127 Las Acacias – Pasto
Publicación del informe final –resultados	13 de junio de 2022		Comité de Selección
Emisión del acto administrativo de adjudicación	14 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Celebración del contrato e inicio del servicio	17 de junio de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50 – 02 Pasto

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.


En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.


La Universidad de Nariño, agradece su participación.


San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2022

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VIERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: 
KARINA SOFÍA BENAVIDES MORENO
 Profesional Jurídico.
 Departamento de Contratación.
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: 
LIZETH CHAVES GUERRERO.
 Asesora
 Departamento de Contratación.
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: 
NELSON TORRES VEGA
 DECANO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN- SUPERVISOR
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: 
ÁNGELA NASPIRAN
 DIRECTORA PROYECTO CLE11 PASTO
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.